

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROCESO 2765
01 12 2024



Resolución Directoral N° 002753 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 10 DIC. 2024

Vistos; el Informe N° 0975-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 612-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-H-D., la Hoja de Envío N° 4450-2024-EPER.UGEL-Huancabamba, con doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, prevé que, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley de Reforma Magisterial, el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante R. VM. N° 037-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada " Norma que Regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, el inciso A) De la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Adjudicación de UGEL y DRE, numeral 5.4.9.5 de la R. VM. N° 037-2024-MINEDU, establece: La UGEL o DRE, conforma mediante resolución directoral y dentro del plazo establecido en el cronograma, el comité a cargo de dirigir el procedimiento de adjudicación por acto público. Asimismo, el sub numeral 5.4.9.5.3 prescribe: El comité de Adjudicación está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. Si el miembro titular incurre en alguna de las causales de abstención o se encuentra ausente, es reemplazado por el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado;

Que, numeral 5.4.9.5.5 de la norma legal acotada dispone: El Comité de Adjudicación por UGEL está conformado por: **A) Integrantes Titulares:** a) el Jefe de Gestión Institucional, quien lo preside; b) El Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces; c) El Especialista en Escalafón o el que haga sus veces; **B) Integrantes Alternos:** a) El Jefe de Gestión Pedagógica o el



Especialista en Educación de la UGEL, quien lo preside; b) El Jefe de la Oficina de Administración; c) El Especialista en NEXUS o el que haga sus veces, o el Especialista en Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.4.9.5.8 de la norma legal citada establece: Cada integrante del Comité de Adjudicación debe suscribir la Declaración Jurada, en la que declare que no se encuentra inmerso en algunas de las causales de abstención señaladas en los numerales 5.4.7.1.9 y 5.4.7.1.10 de la presente norma técnica, la misma que debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución que conforma el comité de Adjudicación, a través del medio que la DIED establezca para tal fin. El formato de Declaración Jurada se encuentra ubicado en el Anexo II de la presente norma técnica;



Que, en la parte concluyente del Informe N° 0975-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado de Recursos Humanos señala, que, se debe reconocer mediante acto resolutorio la conformación y organización del Comité de Adjudicación de plazas para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Huancabamba;



Que, mediante Memorandum N° 612-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución directoral correspondiente, aprobando la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Adjudicación de plazas para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;



De conformidad, con la Ley N° 28044-General de Educación, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General; el D.S. N° 011-2012-ED., la R. VM. N° 037-2024-MINEDU, la R. J.D.R. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 257-2013-GRP-CR;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Adjudicación de Plazas para Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES :



Cargo en el comité	Cargo del Puesto	Nombres y Apellidos	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
Primer Miembro Presidente	Jefe (e) de la unidad de planeamiento y desarrollo institucional	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	41882264	922017434	majico0311@gmail.com
Segundo Miembro	Encargado de recursos humanos	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	03663152	932759778	miarambulo@yahoo.es
Tercer Miembro	Especialista en escalafón	Ing° Elmer NAIRA GUERRERO	70944387	944632588	enaira535@gmail.com

MIEMBROS ALTERNOS:

Cargo en el comité	Cargo del Puesto	Nombres y Apellidos	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
Primer Miembro Presidente	Especialista en educación	Mg. Alfredo Augusto ALZAMORA AREVALO	03300251	969616026	alzamoraarevalo@gmail.com
Segundo Miembro	Jefe (e) de la unidad de administración	CPC Henry DOMÍNGUEZ BRAVO	43944161	944672774	hdb889@hotmail.com
Tercer Miembro	Especialista de control y administración de plazas (NEXUS)	Lic. Gabriel David SAAVEDRA COBA	47424009	918102945	gsaavedrac05@gmail.com

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal inmerso, así como a todas las áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.(E)UGEL.H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
GABO/NEXUS.



005753

5
1

